JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 20 de enero de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2019-00440

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AVANZA
DEMANDADO: JESUS OCTAVIO GÓMEZ Y OTRO

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 13 de diciembre de 2021, es como se enuncia:

LIQUIDACION ANTERIOR	$6.777.134,00
INTERESES DE MORA AL 13-12-2021 ($ 1.785.691,04)	$2.451.911,07

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 25 de enero de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877417c522757d9c2233a1c3a165f39b1f6b0d2f131601af9a5c0c3ca46094b3**
Documento generado en 24/01/2022 09:27:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica